

RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO, A FAVOR DEL SEÑOR RAMÓN RUÍZ DÍAZ CARDOZO, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-1-

Asunción, 13 de julio de 2016.-

VISTO:

La Nota de fecha 04 de julio de 2016 presentada por el señor Ramón Ruíz Díaz Cardozo, funcionario del SENAVE y el Dictamen N° 805/16 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida nota, el señor Ramón Ruíz Díaz Cardozo, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), solicita el pago de Subsidio por el fallecimiento de su madre.

Que, se halla agregado al expediente: copia de la cédula de identidad y Certificado de nacimiento del recurrente, en cuyo texto figura como madre la señora Cristina Cardozo, así también consta el Certificado del Acta de Defunción expedido por el Ministerio de Justicia y Trabajo – Dirección General del Registro del Estado Civil.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5.554/16 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”*, dispone: RUBRO 131– SUBSIDIO FAMILIAR: *Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en función de la carga de familia (padres, cónyuge e hijos) incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidio o subvenciones por casamiento, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos médicos, ayuda vacacional y otros beneficios laborales que serán especificadas en la reglamentación de la presente Ley. Los montos en los diversos conceptos serán asignados de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional”*.

Que, la Resolución SENAVE N° 062/16, dispone en su Artículo 19.- *“En caso de fallecimiento del funcionario nombrado, padres, cónyuge o hijos se podrá abonar hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) en concepto de subsidio por defunción por cada fallecido, a los funcionarios nombrados de la Institución y a los comisionados de otros OEE. En caso de fallecimiento del funcionario/a, la asignación lo percibirá el cónyuge o el pariente más cercano que demuestre el vínculo de parentesco, previa presentación de los documentos en la Dirección de Gestión de Personas”*.

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 608.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO, A FAVOR DEL SEÑOR RAMÓN RUÍZ DÍAZ CARDOZO, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-2-

Que, por Providencia N° 1084/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en el Objeto del Gasto 131- Subsidio Familiar (Por Fallecimiento), considerando tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, por Providencia N° 991/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 805/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde se dictamina que corresponde el pago en concepto de Subsidio Familiar por fallecimiento, al funcionario permanente señor Ramón Ruíz Díaz Cardozo, con C.I. N° 858.750.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Art. 13° estatuye: “*Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago en concepto de subsidio familiar por fallecimiento a favor del señor Ramón Ruíz Díaz Cardozo, con C.I. N° 858.750, funcionario del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar la imputación presupuestaria en el Objeto del Gasto 131 y a realizar el pago correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**
AG/hvo/ep



Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General